

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución Nº 15 /15

Visto:

La conveniencia de establecer pautas que permitan optimizar la adquisición y utilización de la información proveniente de las campañas científicas desarrolladas en el ámbito de la Comisión.

Resultando:

Que con ese propósito específico la Comisión organizó un Taller, llevado a cabo entre el 22 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Considerando:

Que ha sido distribuida la Publicación Especial de la Comisión, que compila los resultados y recomendaciones producto del referido Taller.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1°) La planificación, organización e informes de las Campañas Conjuntas de Investigación Científica a llevarse a cabo en su ámbito, así como el registro y utilización de la información proveniente de ellas, se desarrollará, salvo causas de fuerza mayor, de acuerdo con las pautas establecidas en el Agregado 1 a la presente Resolución.

Artículo 2º) Registrese, comuniquese y archivese.

Montevideo, 29 de octubre de 2015

Doctor Néstor Bustamante

Delegado

a/c Delegación argentina

Capitán de Navío (R) Julio Suárez Vicepresidente en ejercicio

de la Presidencia

RESOLUCIÓN CTMFM № 15/15

AGREGADO 1

CAMPAÑAS CONJUNTAS EN EL ÁREA DEL TRATADO Manual de Procedimientos

1. Antes de la campaña

- 1.1. Aprobación del cronograma de campaña: en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Plenario aprobará el cronograma de campañas para los doce meses siguientes. El mismo será preparado por el Secretariado de la CTMFM (en adelante el Secretariado) previa consulta a las Direcciones de los Institutos. El cronograma de campañas cubrirá las actividades de investigación conjunta a bordo de los buques de ambos institutos, o cualquier otra embarcación alistada a tal fin.
- 1.2. Cualquier modificación en el cronograma de campañas por anticipo o demora en la zarpada, suspensión o cancelación de un crucero, será informada al Secretariado por la Dirección del Instituto encargado de la realización de la campaña (en adelante el Instituto armador) con la mayor antelación posible.
- 1.3. **Preparación de la campaña**: treinta días antes de la fecha prevista para la zarpada de cada campaña el Secretario Técnico notificará a la Dirección del Instituto armador a fin de dar comienzo a los trámites preparatorios de la campaña.
- 1.4. La Dirección del Instituto armador designará a un investigador como Responsable científico de la campaña. El Responsable científico será el encargado de designar al Jefe Científico de la campaña y junto con él deberá preparar el borrador de Plan de Campaña., en un lapso no mayor a los 10 días hábiles de recibida la notificación mencionada en el punto 1.3.
- 1.5. En el Anexo I se detallan el ordenamiento y contenidos mínimos que deberá incluir todo Plan de Campaña de carácter conjunto. Cualquier excepción a este esquema general será debidamente justificada por el Responsable científico. El Plan de Campaña deberá mencionar el número de investigadores o técnicos que el Instituto de la contraparte podrá designar a fin de conformar la dotación científica de la campaña conjunta.

Mm

- 1.6. Aprobación del Plan de Campaña: una vez aprobado por la Dirección del Instituto armador, el borrador de Plan de Campaña conjunta será enviado a la Dirección del Instituto de la contraparte para su consideración.
- 1.7. El Director del Instituto de la contraparte designará a un investigador responsable de esta actividad conjunta. Será responsabilidad del investigador designado, estudiar el borrador del Plan de Campaña, proponer modificaciones si resultaren necesarias y designar al (a los) investigador (es) y/o técnico(s) que se integrarán a la dotación científica de la campaña.
- 1.8. Cuando se proponga el embarque de más de un investigador por la contraparte, el investigador responsable nominado por la Dirección del Instituto de la contraparte designará quién será el Responsable a bordo.
- 1.9. En caso de que la Dirección del instituto de la Contraparte plantee el requerimiento de intercambio de muestras a colectar durante la campaña, se deberá explicitar, en el Plan de Campaña, la logística adecuada a fin de que las mismas sean trasladadas al Organismo tras la finalización de la campaña.
- 1.10. El Director del Instituto de la Contraparte será responsable de garantizar que todo el personal designado para embarcar esté debidamente asegurado para las contingencias que puedan derivar de la tarea encomendada, así como de los traslados necesarios para cumplirla.
- 1.11. El Director del Instituto de la contraparte dispondrá de un máximo de 5 días hábiles para retornar el borrador con la información relativa a los puntos 1.7 a 1.10 y las modificaciones, si las hubiere, a la Dirección del Instituto armador.
- 1.12. En caso de no haber modificaciones en el Plan de Campaña, o de existir acuerdo con las mismas, el Director del Instituto armador informará al Presidente de su Delegación y al Secretariado sobre la realización de la campaña y adjuntará el Plan de Campaña conjuntamente acordado a fin de proceder a los trámites de despacho de investigadores y solicitud de autorización a la navegación correspondientes.
- 1.13. En caso de no existir acuerdo con las modificaciones propuestas por la Dirección del Instituto de la contraparte, el Director del Instituto armador deberá informar en un lapso no mayor a los 5 días hábiles al Presidente de su Delegación y a la Dirección del Instituto de la contraparte.
- 1.14. De no alcanzarse un acuerdo para la planificación de la campaña conjunta, la misma podrá ser realizada con carácter de unilateral, en el marco de lo que establece el Art. 79 del Tratado.

1.15. Traslado de investigadores: los gastos de traslado, viáticos terrestres y a bordo de los investigadores designados por la contraparte, como así también los del Instituto armador, en caso de que por estrictas razones de fuerza mayor el embarque o desembarque se produjera fuera del asiento natural de su Organismo, serán cubiertos por la Comisión Técnica Mixta, de acuerdo con lo dispuesto la Resolución Administrativa interna establecida a tal fin.

2. Durante la campaña

- 2.1. Responsabilidades y atribuciones del Jefe Científico: el Jefe Científico será designado por el Responsable científico del Instituto armador. Antes de la campaña preparará junto a él, el borrador de Plan de Campaña. Durante la campaña el Jefe Científico tendrá la función básica de asegurar el cumplimiento de los objetivos aprobados para la campaña. El Jefe Científico es la máxima autoridad científica a bordo.
- 2.2. El Capitán del buque de investigación deberá asegurar, en la medida de lo posible, que los requerimientos del Jefe Científico a fin de dar cumplimiento al Plan de Campaña sean debidamente atendidos. El Jefe Científico deberá procurar que el (los) investigador(es) embarcados por la contraparte puedan desarrollar su trabajo a bordo y tengan acceso a las muestras recolectadas así como a toda la información emanada del cumplimiento del Plan de Campaña. Cualquier requerimiento que el Responsable de la Contraparte a bordo desee formular al Capitán o a la tripulación deberá ser canalizado a través del Jefe Científico.
- 2.3. Responsabilidades y atribuciones del/de los investigador(es) embarcados por la contraparte: el Responsable de la Contraparte a bordo será el interlocutor del Jefe Científico y compartirá con él la responsabilidad en la consecución de los objetivos planificados. Cualquier requerimiento relativo al cumplimiento del Plan de Campaña que plantee otro investigador embarcado por la contraparte, deberá ser formulado al Jefe Científico por el Responsable de la Contraparte.
- 2.4. Modificaciones al Plan de Campaña: salvo en cuestiones que puedan afectar a la seguridad en la navegación y al debido resguardo de la embarcación, de su instrumental y tripulación, el Capitán deberá prestar la máxima cooperación posible para atender a los requerimientos del Jefe Científico a fin de que se cumplan los objetivos planificados. Cualquier modificación al Plan de Campaña propuesta por el Capitán o cualquiera de los responsables científicos de las partes, deberá ser aprobada por consenso. De no alcanzarse acuerdo con las modificaciones propuestas, el Agregado 1 a la Resolución CTMFM № 15 /15 Página 3

Mun

- Jefe Científico y el Responsable de la Contraparte a bordo deberán comunicar a sus respectivos institutos sobre la situación planteada, la que debería quedar registrada en el libro de bitácora. Hasta tanto se disponga de instrucciones al respecto, el Jefe Científico será el responsable de dar continuidad a las actividades de la campaña.
- 2.5. Los investigadores embarcados por la contraparte tendrán el debido acceso a las muestras recolectadas así como a toda la información emanada del cumplimiento del Plan de Campaña. Tras la finalización de la campaña el Responsable de la Contraparte a bordo será responsable del destino de las muestras recolectadas en cumplimiento de lo mencionado en el apartado 1.9.
- 2.6. En caso de ocurrir algún accidente o presentarse problemas de salud en algún investigador de la contraparte durante la campaña, se dará inmediato aviso al Instituto al que pertenece y se seguirán los protocolos correspondientes del buque en que se encuentra embarcado.
- 2.7. Registro de la información: los Institutos de las Partes deberán extremar los recaudos a fin de que la digitalización de todos los datos emanados de la campaña, tanto los correspondientes a la navegación como los resultantes del muestreo a bordo sea realizada a partir de la utilización de programas de ingreso que aseguren salidas compatibles.
- 2.8. Demora en la zarpada o interrupción de una campaña: si por razones de fuerza mayor, el buque no pudiera dar alojamiento a los investigadores designados por la contraparte, ante la interrupción de una campaña o demora en la iniciación de la misma, el Jefe Científico y el Responsable Científico de la Contraparte evaluarán la conveniencia de proceder a su regreso al lugar de origen o a su alojamiento en tierra en coordinación con el Secretariado de la CTMFM.

3. Tras la finalización de la campaña

- 3.1. Preparación del Informe de Campaña: al arribo a puerto, el Jefe Científico y el Responsable de la Contraparte a bordo redactarán, en forma conjunta, el informe de las actividades realizadas durante la campaña. El Informe de Campaña deberá contener todos los puntos detallados en el Plan de campaña y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.
- 3.2. En el Anexo II se detallan el ordenamiento y contenidos mínimos que deberá incluir todo Informe de Campaña de carácter conjunto. Cuando los objetivos o la modalidad de la campaña así lo indicaren, el Informe de Campaña deberá incluir también los resultados preliminares emanados de la actividad conjunta desarrollada.

- 3.3. El Informe de Campaña rubricado por el Jefe Científico y el Responsable de la Contraparte a bordo, será enviado en un lapso no mayor a los cinco días tras la finalización de la campaña a la Dirección del Instituto armador.
- 3.4. *Circulación y difusión del Informe de Campaña*: dentro de los cinco días de recibido el informe, la Dirección del Instituto armador enviará copia del mismo, con las observaciones que correspondieren, al Instituto de la contraparte.
- 3.5. El Director del Instituto de la Contraparte dispondrá de hasta cinco días para considerar el Informe, aprobarlo o sugerir modificaciones al mismo. Pasado este plazo, el Informe de Campaña se considerará aprobado. De no existir acuerdo en los contenidos del Informe de Campaña, cada Director enviará su propuesta de redacción a su respectiva Delegación.
- 3.6. Aprobado el Informe de Campaña por ambos Directores, la Dirección del Instituto armador enviará copia del mismo al Secretariado de la CTMFM a los fines correspondientes.
- 3.7. El Secretario Técnico informará al Plenario de la CTMFM en la siguiente Sesión Ordinaria sobre la actividad conjunta desarrollada para su aprobación.
- 3.8. Cumplido el paso anterior el Secretario Técnico confeccionará un resumen para su difusión en el sitio-web de la CTMFM. El Secretario Administrativo, por su parte, coordinará con el Instituto armador el traspaso de los fondos correspondientes por el desarrollo de la campaña conjunta.
- 3.9. Resguardo de la Información originada en una campaña conjunta: la Dirección del Instituto armador enviará la base de datos corregida y considerada como definitiva a la Secretaría Técnica de la CTMFM para su resguardo, en un plazo no mayor a los 30 días. En el caso particular de la información proveniente del muestreo oceanográfico, dicho plazo podrá extenderse hasta los 90 días.

CAMPAÑAS CONJUNTAS EN EL ÁREA DEL TRATADO Manual de Procedimientos

ANEXO I AL AGREGADO 1 Plan de Campaña – Contenidos mínimos

1. Identificación de la Campaña

- Titulo
- Código
- Modalidad (conjunta o unilateral)

2. Objetivos

- Principales
- Secundarios

3. Datos generales del crucero

- Nombre del buque,
- Fecha límite de zarpada
- Cantidad de días previstos

4. Tripulación científica

- Nombre y Apellido
- Institución a la que pertenece
- Función/tarea a desarrollar
- Número de plazas previstas para los investigadores/técnicos de la Contraparte

5. Planteamiento de la campaña

- Área de estudio
- Diseño de la campaña: trazado de estratos, transecciones, etc.
- Carta con la ubicación de todas las estaciones de muestreo biológico pesquero, oceanográfico, etc.
- Tablas con la numeración correspondiente a la estación general¹ y específica (lance, oceanografía, plancton, etc)² y posición exacta de cada uno de las estaciones que se realizará

6. Equipamiento necesario para la realización de la campaña

Estación general: cada vez que el buque de investigación se detiene para realizar una maniobra de muestreo, realiza una estación general. El número de estación general es correlativo independientemente de la actividad que se desarrolle en la estación. Cada buque de investigación tendrá su numeración correspondiente que se inicia en el número 1, con la primera campaña desarrollada en cada año. En las sucesivas campañas la numeración continúa en forma correlativa, hasta la última realizada en el año. Si en una misma parada del barco se realizan más de una actividad (lance de pesca, oceanografía, plancton, etc.) todas ellas llevarán el mismo número de estación general.

² Estación específica: considerada como Lance, Estación Oceanográfica, Estación de Muestreo de Agua, Plancton, etc. Se enumera iniciando por el número 1 en cada campaña. Existirán tantas estaciones específicas como actividades se realicen en una estación general.

- Equipos propios del buque
- Instrumental a embarcar
- 7. Insumos especiales necesarios para la realización de la campaña³
- 8. Breve descripción de las actividades de muestreo a realizar
 - Muestreo en navegación
 - Muestreo en estaciones
 - Actividades adicionales
- 9. Descripción de la metodología a utilizar para la obtención de los resultados preliminares de la campaña.

Cuando los objetivos o la modalidad de la campaña así lo requieran, el Plan de Campaña deberá describir brevemente la metodología que será utilizada para la obtención de los resultados preliminares de las actividades realizadas, los que formarán parte del Informe de Campaña.

10 Registro de la información

En este punto se deberá hacer mención al software que será utilizado para la digitalización de toda la información proveniente de la campaña (datos de navegación, muestreo a bordo, etc.)

Intercambio de muestras colectadas durante la campaña

En caso de ser requeridas por el Instituto de la Contraparte, el Plan de Campaña deberá hacer mención al número y tipo de muestras que serán compartidas y explicitar la logística prevista para su traslado al Instituto de la Contraparte, tras la finalización de la campaña.

Agregado 1 a la Resolución CTMFM № 15/15 - Página 7

³ Se incluirán en este punto, únicamente los insumos de carácter **no habitual** (por ej. nitrógeno líquido) que son necesarios para cumplir con algún objetivo de la campaña

CAMPAÑAS CONJUNTAS EN EL ÁREA DEL TRATADO Manual de Procedimientos

ANEXO II AL AGREGADO 1 Informe de Campaña – Contenidos mínimos

El Informe de las actividades realizadas durante una campaña conjunta deberá, básicamente, contener todos los puntos detallados en el Plan de Campaña oportunamente aprobado, evaluando el grado de cumplimiento de los mismos y justificando, cuando correspondiere, las modificaciones introducidas a los objetivos acordados.

1. Identificación de la Campaña

- Titulo
- Código
- Modalidad (conjunta o unilateral)

2. Objetivos

- Principales
- Secundarios

3. Datos generales del crucero

- Nombre del buque,
- Fecha real de zarpada y arribo
- Duración efectiva de la campaña

4. Tripulación científica

- Nombre y Apellido
- Institución a la que pertenece
- Función/tarea desarrollada

5. Desarrollo de la campaña

- Área efectivamente investigada
- Carta con el diseño de la campaña: trazado de los estratos, transecciones, etc. efectivamente ocupados
- Carta con la ubicación de todas las estaciones de muestreo biológico pesquero, oceanográfico, etc. efectivamente realizadas
- Tablas con la numeración correspondiente a la estación general y específica (lance, oceanografía, plancton, etc) y posición exacta de cada uno de las estaciones efectivamente realizadas

6. Equipamiento efectivamente utilizado para la realización de la campaña

En caso de pérdida de instrumental o mal funcionamiento del mismo el Informe de Campaña deberá hacer explícita mención a ambas contingencias.

7. Detalle de las actividades de investigación realizadas

Se informará sobre cada actividad específica desarrollada durante la campaña incluyendo las correspondientes cartas y tablas. Se analizará el porcentaje de cumplimiento de cada una de estas actividades en relación con lo oportunamente planificado. Si tuvieron lugar, se mencionará también todo muestreo de carácter especial, que se haya realizado durante la Campaña.

8. Resultados preliminares.

De acuerdo con los objetivos o la modalidad de la campaña se presentaran los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la metodología descripta en el Plan de Campaña, con el nivel de detalle que se considere apropiado.

9 Información registrada

Deberá incluir un listado de los archivos generados conteniendo la información de la campaña con breve descripción del contenido e identificando el *software* utilizado

10. Intercambio de muestras colectadas durante la campaña

De acuerdo con las previsiones del Plan de Campaña